

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante allegando notificación no surtidas a los demandados y solicitando su emplazamiento. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 8 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, procede el despacho a estudiar la disposición del artículo 291 del Código General del Proceso, si la comunicación enviada a la parte a la cual se pretende notificar es devuelta con la constancia de que la persona a notificar no reside o no trabaja en el lugar, se procederá, a solicitud de parte, al emplazamiento.

Comoquiera que el abogado allegó constancias de la notificación al demandado no surtida, y a su afirmación de no conocer otra dirección física o electrónica para realizar la respectiva notificación y aunado a las devoluciones de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A., encuentra el despacho pertinente dar aplicación a lo contenido en el artículo 293 *ibídem*, por lo que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y cumpliendo los términos y parámetros previstos en el artículo 108 de la normatividad aludida, se procederá a inscribir a los demandados GERALDINE RAMIREZ JAIMES, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63'505.830 Y FRANKLY CARMONA GOMEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.681.738; en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

Conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a inscribir a los demandados GERALDINE RAMIREZ JAIMES, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63'505.830 Y FRANKLY CARMONA GOMEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.681.738; en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 8 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 9 de junio de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55c351055c982db060d6b46b22b1be873b4cd001da3aa0060874597fee970f9a

Documento generado en 08/06/2021 04:28:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**